FECHA: 23/10/2026
ID TÍTULO: null

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Modelado de Sistemas de Ingeniería por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado Comillas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

· 3.1. Actualizar la referencia al “perfil de ingreso recomendado” en lugar del “perfil preferente”, localizada en la definición del perfil adicional.

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

· 3.2. Se debe establecer un procedimiento que permita a todos los candidatos acceder a un aval de un investigador como director de tesis en igualdad de oportunidades y garantías.

· 3.2. Se debe ampliar la información aportada respecto del procedimiento de valoración de los criterios de admisión al programa, a partir de las consideraciones realizadas en el criterio 3.2 de este informe.

· 3.2. Se debe incluir una puntuación mínima de la valoración de los criterios de admisión a partir de la que considerar la admisión de los candidatos.

· 8.2. Se debe indicar expresamente el porcentaje previsto de egresados que accederán a contratos o ayudas postdoctorales, fundamentado en los datos del propio programa y distinguiéndolo del empleo general en universidades y centros de investigación.

· 8.2. Se debe eliminar el párrafo que reproduce la evaluación del criterio 8.2 del informe provisional sobre la propuesta de modificación.

· 8.3. Se deben actualizar los datos relativos a los resultados del programa de los últimos 5 años y previsión de resultados de los próximos 6 años, de acuerdo con las indicaciones de la Guía de Apoyo de ANECA.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Atendiendo al informe de renovación de la acreditación de ANECA, se realizan las siguientes modificaciones: Se actualiza el contexto de este Programa de Doctorado. Se aumentan el número de alumnos de nuevo ingreso pasando de 10 a 20 alumnos. Se actualiza el link a las normas de permanencia de doctorado. Se actualizan las colaboraciones. Se actualizan los sistemas de información previos y se reformulan los perfiles de ingreso correspondientes Se actualiza y corrige redacción de los requisitos de

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

acceso y criterios de admisión. Se actualizan los datos correspondientes a los estudiantes. Se modifican los complementos formativos requeridos. Se actualizan las actividades formativas. Se actualiza el criterio añadiendo la nueva normativa vigente Se actualiza este apartado incluyendo la nueva normativa vigente. Se modifica este apartado incluyendo la nueva normativa vigente. Se actualiza el claustro del Programa con el conjunto de publicaciones, tesis y proyecto de investigación vinculado. Se actualizan los Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis Se actualizan los recursos materiales disponibles. Se actualiza el sistema de garantía de calidad. Se actualiza el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Se actualiza el representante legal por cambios en los órganos de gobierno de la universidad. Se actualiza el solicitante por cambios en los órganos de gobierno de la universidad

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el contexto de este Programa de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se reformula y actualiza el contexto. Se adapta el contenido a la normativa vigente (RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023), redefine el alcance científico del programa mediante la actualización de sus líneas de investigación, incorpora información sobre la capacidad investigadora, la internacionalización, la vinculación con el Instituto de Investigación Tecnológica, el incremento de plazas de nuevo ingreso y la disponibilidad de nuevas infraestructuras. Asimismo, contextualiza adecuadamente el programa dentro del entorno nacional e internacional mediante la identificación de programas de doctorado afines. Asimismo, se incluyen datos de los proyectos con empresas e instituciones en los últimos cinco años, se explicita el vínculo con el Instituto de Investigación Tecnológica y se añaden dos indicadores nuevos: cerca del 50 % de egresados con Mención Internacional y unos 35 doctorandos por curso.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se aumentan el número de alumnos de nuevo ingreso pasando de 10 a 20 alumnos. Se actualiza el enlace a las normas de permanencia de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se acepta la modificación.

Se pasa de 10 plazas de nuevo ingreso a tiempo completo (convertibles en 2 a tiempo parcial) a 20 plazas de nuevo ingreso (de las cuales 10 para dedicación a tiempo parcial), y se actualiza el enlace a las normas de permanencia. La memoria justifica el aumento en la demanda registrada, en el mantenimiento de una ratio adecuada doctorandos/directores gracias a la ampliación de los recursos humanos del programa, y en la inauguración de un nuevo edificio de investigación.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las colaboraciones.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan las colaboraciones con convenio. Se incluyen tres convenios con IMDEA Energy Institute, INDRA Sistemas S.A. e Iberdrola Qatar orientados a colaboración en proyectos de investigación y doctorado industrial. Asimismo, en cuanto a “otras colaboraciones”, se incorporan además estancias internacionales de doctorandos en centros de prestigio y la participación de doctores de entidades internacionales en los tribunales.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los sistemas de información previos y se reformulan los perfiles de ingreso correspondientes

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

En primer lugar, se actualiza y amplía los sistemas de información previos a la matrícula, incorporando nuevos canales de información y adaptando su contenido a la estructura actual de la Escuela Internacional de Doctorado.

Asimismo, se reformulan los perfiles de ingreso. Se establece el perfil de ingreso recomendado a partir de másteres, vinculadas a las líneas del programa, así como titulaciones de Ingeniería y licenciaturas equivalentes, y el perfil adicional, definido a partir de másteres, titulaciones de ingeniería y licenciaturas afines en ingenierías no incluidas en el “perfil preferente”, o en Física, Química, Biotecnología u otras áreas de

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Ciencia y Tecnología. En este sentido, y pese que se han redefinido adecuadamente los perfiles de ingreso recomendado y adicional, permanente una referencia a la anterior denominación de “perfil preferente”, que se recomienda que sea actualizada en consecuencia como “perfil recomendado”.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza y corrige redacción de los requisitos de acceso y criterios de admisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Los requisitos de acceso se actualizan conforme al RD 99/2011 y su modificación por el RD 576/2023, lo que se considera adecuado.

Se elimina de la memoria el bloque de “criterios generales” de selección que se solapaba con los criterios de admisión del programa, así como la lista duplicada de «información complementaria», incluidas las dos cartas de recomendación. Los documentos que permanecen para valorar la solicitud —expediente, currículo, carta de motivación, aval y acreditación voluntaria del inglés— tienen correspondencia con los criterios de admisión revisados.

Se reorganizan los criterios de admisión y selección atendiendo a las consideraciones realizadas. De este modo, se incluye como criterio de admisión la necesidad de disponer de un aval de un investigador como director de tesis. Para ello, se indica que “se proporcionará a los solicitantes el listado de los investigadores del equipo de investigación del programa de doctorado para que puedan conseguir dicho aval.” Sin embargo, este procedimiento para la obtención del aval no se puede considerar adecuado, dado que no garantiza que todos los candidatos puedan acceder a la consecución de un aval en igual de condiciones y oportunidades. Se requiere, por tanto, de un procedimiento centralizado que asegure que todos los candidatos pueden conseguir dicho aval.

Asimismo, se revisan los criterios de admisión al programa sujetos a baremación, a los cuales también se les pueden realizar las siguientes consideraciones:

- Expediente académico (5 puntos). Se indica que se valorará la nota de grado y máster, pero no se indica la ponderación a considerar entre ambas, ni se incluye la casuística de las licenciaturas e ingenierías, consideradas en los perfiles de admisión.

- Currículum vitae (2 puntos). Se enumeran los méritos a considerar, pero no se indica su puntuación en la baremación.

- Escrito de motivación y entrevista personal (1,5 puntos). Se indican los aspectos a valorar, pero no la ponderación o distribución del puntaje entre ambos instrumentos.

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

- Nivel de inglés (1,5 puntos). Se menciona que se valora disponer de un nivel B2, pero no se indica si la tenencia de dicho nivel aporta la totalidad de los puntos, o si existe una equivalencia entre puntaje y distintos niveles de inglés.

Además, se ha eliminado la necesidad de obtener una valoración global superior a 8 puntos considerar la admisión al programa, lo cual no se puede considerar adecuado. La existencia de unos criterios de admisión requiere de la inclusión de una puntuación mínima a partir de la que considerar la admisión de los candidatos.

Seguidamente también se indica que los criterios de admisión actúan también como criterios de selección, ordenando las solicitudes, cuando el número de plazas supere al de oferta, lo que se considera adecuado.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos correspondientes a los estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información relativa al alumnado del programa, incorporando los datos de matrícula correspondientes a los cinco últimos cursos académicos y el número de estudiantes internacionales.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los complementos formativos requeridos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se modifican los complementos formativos. Se establece una carga máxima de 12 ECTS de complementos formativos para el perfil de ingreso adicional, seleccionados de entre una lista de asignaturas de los Másteres Universitarios oficiales de la Universidad Pontificia Comillas: Machine Learning, Machine Learning for Engineers, Introducción al Análisis Estadístico, Sustainable Development, Energy Transition, Energías renovables, Instrumentación Electrónica. Para todas estas asignaturas, se incluye un enlace donde se puede acceder a su guía docente.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las actividades formativas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se reformula y amplía el catálogo de actividades formativas, que pasa de ocho a diez, con cuatro altas y dos bajas. Se incorporan las actividades de “Taller sobre cómo desarrollar un plan de investigación”, “Taller sobre cómo escribir un artículo científico en inglés”, los “Seminarios interdisciplinares” y los “Cursos de especialización”; y se suprimen la “Participación en proyectos de investigación” y los “Seminarios de investigación”. Se mantienen el “Taller de gestión bibliográfica”, los “Seminarios metodológicos”, la “Presentación de comunicaciones en congresos”, las “Jornadas de doctorandos”, la “Publicación de resultados” y las “Estancias en centros internacionales de prestigio”.

Las diez actividades están desarrolladas correctamente, con descripción de contenidos, carácter, tipo, planificación temporal para tiempo completo y parcial, resultados de aprendizaje, lengua, competencias, procedimientos de control y movilidad. Así, por ejemplo, se indica su duración: “Taller sobre cómo desarrollar un plan de investigación” (20 h), “Taller de gestión bibliográfica” (15 h), “Seminarios metodológicos” (16 h), “Taller sobre cómo escribir un artículo científico en inglés” (20 h), “Presentación de comunicaciones en congresos” (40 h, optativa), “Jornadas de doctorandos” (8 h), “Publicación de resultados” (80 h), “Estancias en centros internacionales de prestigio” (480 h, optativa), “Seminarios interdisciplinares” (12 h) y “Cursos de especialización” (20 h).

Cada actividad indica las competencias del título a las que contribuye y la actividad de congresos recoge en su apartado de movilidad las ayudas de la universidad. La actividad de estancias tiene 480 h, adecuadas para la mención internacional, y la de publicación de resultados exige al menos un artículo publicado o aceptado y otro enviado en revistas indexadas en el JCR, control adecuado.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el criterio añadiendo la nueva normativa vigente

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza este apartado adaptándolo a la normativa vigente y simplificando su

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

estructura, manteniendo los procedimientos de supervisión, el compromiso documental y los mecanismos de resolución de conflictos. Asimismo, se refuerza su internacionalización mediante la participación de expertos extranjeros en tribunales y actividades formativas, incorpora una guía específica de buenas prácticas para directores y tutores de tesis y potencia las acciones de formación en supervisión y codirección desde la Escuela Internacional de Doctorado.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado incluyendo la nueva normativa vigente.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza a la normativa vigente e incorpora un plan de formación, junto con el plan de investigación, para su entrega antes de la finalización del primer año, así como la evaluación anual con exposición oral de 15 minutos y turno de preguntas. Se detalla el seguimiento del doctorando conforme a la normativa de la Universidad Pontificia Comillas, así como la composición y funciones de la comisión académica, las funciones de tutor y director, la evaluación anual con la evaluación favorable como requisito para continuar, el documento de actividades, y la previsión de estancias con autorización previa de la comisión académica.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica este apartado incluyendo la nueva normativa vigente.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el apartado a la normativa vigente. Se detalla la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral, la que incluye requisitos mínimos de depósito, su procedimiento de presentación y depósito con informe de dos expertos externos, la composición del tribunal compuesto por de tres a cinco miembros mayoritariamente externos, la modalidad de compendio de publicaciones (mínimo tres artículos en JCR como autor principal) y las características de su defensa y evaluación. En cuanto a los requisitos mínimos exigidos para el depósito se incluye la necesidad de presentar un artículo publicado o aceptado como autor principal y otro en revisión, ambos indexados en el JCR, con posible equivalencia de comunicaciones en congresos internacionales de prestigio en ciertas áreas, así como la posibilidad de valorar patentes y otros resultados relevantes de transferencia, previa solicitud y valoración por la Comisión Académica.

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el claustro del Programa con el conjunto de publicaciones, tesis y proyecto de investigación vinculado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el profesorado del programa. Se reorganiza en cinco líneas de investigación con un equipo único de 61 profesores. De estos, 47 presentan sexenio vivo, lo que supone el 77,0%, y evidencia una suficiente capacidad investigadora acreditada.

Este equipo cuenta con un proyecto de investigación competitivo activo, competitivo y con IP del programa (SOCIAREM, Horizon Europe, 10/2025–03/2029).

De las 25 contribuciones presentadas, se han considerado las 24 contribuciones incluidas dentro del período 2021-2025 solicitado. La contribución n. 25 data del año 2020, y no ha sido considerada para la valoración de su calidad. La calidad e impacto de estas contribuciones se considera satisfactoria, dado que todas se trata de artículos publicados en revistas indexadas en JCR, de las que 20 de ellas se encuentran el primer cuartil, 3 en el segundo, y 1 en el tercero.

Se aportan 10 tesis dirigidas por investigadores del programa y defendidas en los 5 últimos años, todas con su respectiva contribución derivada, en formato de artículo en revista, y, además, todas ellas indexadas en JCR. De estas, 8 se sitúan en el primer tercil y dos en el segundo, lo que da una valoración satisfactoria de su impacto y calidad.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los mecanismos conforme al Modelo de gestión del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pontificia de Comillas (revisado por última vez el 26 de enero de 2026). Se considera reducción de docencia, cómputo de un crédito por tesis dirigida y 0,5 por codirección, un ECTS por tutorización y otras tareas de seguimiento, gratificación económica tras la presentación y consideración de la dirección como requisito de promoción, con reconocimiento adicional al coordinador y a la comisión

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

académica.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los recursos materiales disponibles.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los recursos materiales. Se describen: laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería ICAI (química y medioambiente, materiales, fabricación aditiva, electrónica y electrónica de potencia, control, automatización, comunicaciones, señales, sistemas digitales, big data e inteligencia artificial, incluida alta computación con servidor DGX H200), el laboratorio MOBIOS de movilidad, biomecánica y salud, el nuevo edificio de investigación del Instituto de Investigación Tecnológica (inaugurado en noviembre de 2025), los servicios informáticos y de biblioteca, y los recursos de apoyo (orientación profesional, empleo, movilidad y bolsas de viaje). Se incluyen también los recursos que aportan las entidades colaboradoras (IMDEA, INDRA e Iberdrola) al desarrollo de las tesis, y que se basan en el acceso a instalaciones y provisión del material e infraestructuras, infraestructura de computación, datos sintéticos, laboratorios y apoyo técnico, entre otros.

Por otro parte, se incluye una previsión del 90% de doctorandos que consiguen ayudas para estancias en el extranjero, mientras que se indica, además, que, en el caso de las bolsas de viaje para la asistencia a congresos, la universidad cubre inscripción, estancia y viaje.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el sistema de garantía de calidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El apartado describe de forma suficiente el Sistema Interno de Garantía de Calidad del programa, identificando los órganos responsables, los mecanismos de recogida y análisis de la información, los procedimientos de seguimiento, la elaboración de planes de mejora, los mecanismos de transparencia y el seguimiento específico de la actividad investigadora y de la movilidad.

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el procedimiento de seguimiento de egresados. Se recogen estudios anuales de inserción laboral (a uno y a dos años del egreso), datos de empleabilidad del programa (86 % de doctores empleados; en torno al 80 % a tres años de la lectura) y un mayor desglose de los egresados durante el período 2024-26 que se encuentran trabajando en universidades o centros de investigación.

Sin embargo, se ha eliminado la previsión de egresados que acceden a un contrato postdoctoral, que la situaba en un 5%, apoyada por datos y tendencias nacionales, pero no se sustituye por un porcentaje previsto fundamentado en esos datos. En su lugar, se ha incluido una previsión cualitativa, y optimista, basada en el incremento de ayudas para estos contratos a nivel nacional e internacional. Por tanto, debe indicarse expresamente el porcentaje previsto de egresados que accederán a contratos o ayudas postdoctorales, fundamentado en los datos del propio programa y distinguiéndolo del empleo general en universidades y centros de investigación.

Por otro lado, se ha incluido en la memoria un párrafo que reproduce literalmente el texto del informe provisional de ANECA («Sin embargo, la previsión de que un 5 % … y se debe revisar»). Ese texto no forma parte de la memoria y debe eliminarse.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos de resultados.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan parte de los indicadores de resultados del programa. Se suprimen los datos del periodo 2007-2012 y se incorporan las tasas de graduación, abandono y éxito de los últimos cursos. La actualización, no obstante, es incompleta. La serie de tasas de éxito abarca cuatro cursos (2019-2020 a 2022-2023) y no los cinco últimos. Además, la tasa de éxito a tiempo parcial declarada (70 %) no parece corresponderse con los valores anuales aportados (80 %, 100 %, 50 % y 0 %), sin que se explique cómo se ha calculado. En la tabla aparece también un encabezado sin editar («Columna1»). Asimismo, tampoco figura la previsión de resultados para los próximos seis años, que debe incluirse.

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el representante legal por cambios en los órganos de gobierno de la universidad.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el solicitante por cambios en los órganos de gobierno de la universidad

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

CSV: 103701161297017137957 4833 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es